



Usu: DianaTrevizo
Rep: rptPoliza

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ESTADO DE CHIHUAHUA

Póliza: C01885 Del 27/11/2023

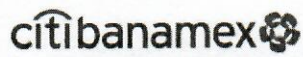
Fecha y hora de Impresión 29/nov./2023 01:13 p. m.
Página 1

Concepto: F/FI-014239 RET Y APORTACIONES 1A QNA NOVIEMBRE 2023

Beneficiario: PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Folio / Cheque : SPEI
932296

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	2112-01-0020	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	\$200,232.80		F/FI-014239 RET Y APORTACIONES 1A QNA NOVIEMBRE 2023
0002	2117-01-0001	8% RETENCIÓN FONDO PROPIO	\$2,619.72		F/FI-014239 RET Y APORTACIONES 1A QNA NOVIEMBRE 2023
0003	2117-01-0005	12% RETENCIÓN FONDO PROPIO	\$55,677.02		F/FI-014239 RET Y APORTACIONES 1A QNA NOVIEMBRE 2023
0004	2117-01-0002	3% RETENCIÓN SERV. MÉDICO	\$636.61		F/FI-014239 RET Y APORTACIONES 1A QNA NOVIEMBRE 2023
0005	2117-01-0005	12% RETENCIÓN FONDO PROPIO	\$80,141.94		F/FI-014239 RET Y APORTACIONES 1A QNA NOVIEMBRE 2023
0006	2117-01-0003	P.C.E. RETENCIÓN PRESTAMO	\$31,308.91		F/FI-014239 RET Y APORTACIONES 1A QNA NOVIEMBRE 2023
0007	1112-01-0001	BANAMEX 3513213 PPAL.		\$370,617.00	F/FI-014239 RET Y APORTACIONES 1A QNA NOVIEMBRE 2023
Sumas iguales =>			<u>370,617.00</u>	<u>370,617.00</u>	



Lunes 27 de Noviembre del 2023, 12:26:26 PM Centro de México

Transferencia a otras cuentas

Cliente
Razón Social

73562443
COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUM

Su transferencia ha sido **Aceptada** con número de autorización **932296**.**Autorizadores**

Usuario 09

LETICIA S ALONSO ROCHA

Cuentas**Cuenta retiro**

COMISION ESTATAL DE DERECH - 934/3513213

Cuenta de depósito o beneficiario

BBVA MEXICO - MXN *****010

Nombre: PENSIONES CIVILES DEL ESTADO (Dato no verificado por esta institución)

Datos de la transferencia

Importe MXN	\$ 370,617.00
Referencia Numérica	014239
Concepto del pago	RET Y APORT 1A QNA NOV CEDH
Clave de rastreo	085909322964333135
Tipo de cuenta	CLABE
Tipo de beneficiario	Persona Moral
Fecha de aplicación	Mismo Día
Fecha valor	27/11/2023

Para poder descargar su comprobante electrónico de pago (CEP) de clic en la siguiente liga: www.banxico.org.mx/cep

Este vínculo se activará a más tardar dentro de los cinco minutos siguientes a la aceptación de la operación

"Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal"



**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA**

Auxiliares de Cuentas del 01/nov./2023 al 27/nov./2023

Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 2117-01-0001 a la 2117-01-0005)
Cuentas de Registro

Usr: Diana Trevizo
Rep: rptAuxiliarCuentas

Fecha y hora de Impresión: 27/nov./2023 11:31 a. m.

Cuenta		Nombre de la Cuenta		Movimientos del Periodo		Saldo Inicial	Abonos		Saldos
Poliza	Fecha	Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio	Concepto		Cargos		
2117-01-0001									
D00905	14/11/2023	2658851.3			8% RETENCIÓN FONDO PROPIO P.C.E.	\$28,602.70	\$2,619.72	\$2,619.72	\$28,602.70
C01789	14/11/2023	PENSIONES CIVILES DE			NOMINA 1A QUINCENA NOVIEMBRE 2023 (NOMINA 1A QUINCENA NOVIEMBRE		\$0.00	\$2,619.72	\$31,222.42
					SPEI 43370: F/FI-014097 RETENCIONES Y APORTACIONES 2A QNA OCTUBRE 2023 (F/FI-01		\$2,619.72	\$0.00	\$28,602.70
2117-01-0002									
D00905	14/11/2023	2658851.3			3% RETENCIÓN SERV. MÉDICO P.C.E.	\$11,498.29	\$636.61	\$636.61	\$11,498.29
C01789	14/11/2023	PENSIONES CIVILES DE			NOMINA 1A QUINCENA NOVIEMBRE 2023 (NOMINA 1A QUINCENA NOVIEMBRE		\$0.00	\$636.61	\$12,134.90
					SPEI 43370: F/FI-014097 RETENCIONES Y APORTACIONES 2A QNA OCTUBRE 2023 (F/FI-01		\$636.61	\$0.00	\$11,498.29
2117-01-0003									
D00905	14/11/2023	2658851.3			P.C.E. RETENCIÓN PRESTAMO PERSONAL	\$27,192.52	\$30,233.57	\$31,308.91	\$28,267.86
C01789	14/11/2023	PENSIONES CIVILES DE			NOMINA 1A QUINCENA NOVIEMBRE 2023 (NOMINA 1A QUINCENA NOVIEMBRE		\$0.00	\$31,308.91	\$58,501.43
					SPEI 43370: F/FI-014097 RETENCIONES Y APORTACIONES 2A QNA OCTUBRE 2023 (F/FI-01		\$30,233.57	\$0.00	\$28,267.86
2117-01-0004									
D00905	14/11/2023	2658851.3			PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	\$41,089.30	\$0.00	\$0.00	\$41,089.30
C01789	14/11/2023	PENSIONES CIVILES DE			12% RETENCIÓN FONDO PROPIO REFORMA PCE	\$212,826.66	\$135,818.96	\$135,818.96	\$212,826.66
					NOMINA 1A QUINCENA NOVIEMBRE 2023 (NOMINA 1A QUINCENA NOVIEMBRE		\$0.00	\$80,783.56	\$293,610.22
					NOMINA 1A QUINCENA NOVIEMBRE 2023 (NOMINA 1A QUINCENA NOVIEMBRE		\$0.00	\$55,035.40	\$348,645.62
					SPEI 43370: F/FI-014097 RETENCIONES Y APORTACIONES 2A QNA OCTUBRE 2023 (F/FI-01		\$55,677.02	\$0.00	\$292,968.60
					SPEI 43370: F/FI-014097 RETENCIONES Y APORTACIONES 2A QNA OCTUBRE 2023 (F/FI-01		\$80,141.94	\$0.00	\$212,826.66
Total :						321,209.47	169,308.86	170,384.20	322,284.81



Usr: Diana Trevizo
Rep: rptAuxiliarCuentas

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ESTADO DE CHIHUAHUA

Auxiliares de Cuentas del 01/nov./2023 al 27/nov./2023

Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 2112-01-0020 a la 2112-01-0020)
Cuentas de Registro

Fecha y hora de Impresión | 27/nov./2023 | 10:55 a. m.

Cuenta	Poliza	Fecha	Nombre de la Cuenta Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio	Concepto	Movimientos del Periodo		Saldo	
							Saldo Inicial	Cargos		Abonos
2112-01-0020										
	D00905	14/11/2023	2658851.3			PENSIONES CIVILES DEL ESTADO NOMINA 1A QUINCENA NOVIEMBRE 2023 (NOMINA 1A QUINCENA NOVIEMBRE	\$201,931.00	\$200,232.80	\$200,232.80	\$201,931.00
	C01789	14/11/2023	PENSIONES CIVILES DE			SPEI43370; F/FI-014097 RETENCIONES Y APORTACIONES 2A QNA OCTUBRE 2023 (F/FI-01	\$0.00	\$200,232.80	\$200,232.80	\$402,163.80
								\$200,232.80	\$0.00	\$201,931.00
Total :							201,931.00	200,232.80	200,232.80	201,931.00



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
RECIBIDO RECIBIDO
 23 NOV. 2023 11:39
 23 NOV. 2023 15:55 ms.
 Chihuahua, Chih., a 15 de noviembre de 2023

27/11/23
 950

Oficio: DF-2969/2023
Asunto: Cobro de retenciones y aportaciones de seguridad social.

LIC. NESTOR MANUEL ARMENDARIZ LOYA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

A efecto de estar en condiciones de cumplir con el otorgamiento de prestaciones económicas de seguridad social y servicio médico asistencial a favor de los trabajadores en activo, jubilados y pensionados de esa Instancia Patronal incorporada al régimen de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en los términos que establecen la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua y su Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado; muy atentamente me dirijo a usted para solicitarle se sirva girar las instrucciones necesarias para que se entere a esta Institución el importe adeudado por tales conceptos; conforme a la Factura FI-14239 y documento DP-860, por un total de \$370,617.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la primera quincena de noviembre de 2023 mismas que se entregan bajo los siguientes conceptos y avisos de cobro:

RETENCIONES Y APORTACIONES DE LA PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 2023			
	No. AVISO	CONCEPTO	IMPORTE
9	148653	RETENCION FONDO PROPIO	58,296.74
1	148654	APORTACIÓN FONDO PROPIO	85,425.23
6	148655	RETENCIÓN SERVICIO MÉDICO	636.61
5	148656	APORTACIÓN SERVICIO MÉDICO	1,273.22
8	148657	RETENCIÓN CUENTA INDIVIDUAL	80,141.94
2	148658	APORTACIÓN CUENTA INDIVIDUAL	86,820.36
4	148659	APORTACIÓN FONDO PENS. GARANT.	20,035.57
3	148660	APORTACIÓN GTOS. ADMINISTRACIÓN	6,678.42
10	148708	RETENCIÓN PRÉSTAMOS	31,308.91
SUMA			\$ 370,617.00

Las retenciones y aportaciones de seguridad social y servicio médico que a través del presente se solicita su pago, se sustentan de conformidad con lo dispuesto en el reverso de esta hoja.

Al efecto le informo que dichas cantidades deberán ser enteradas a la institución, dentro de los cinco y diez días hábiles siguientes a cada quincena, al tratarse de retenciones y aportaciones de seguridad social o servicio médico, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, 33 y 35 del Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado de Chihuahua.

Lo anterior en el entendido de que, de no enterar dichos conceptos en los términos previamente señalados, se generaran los recargos en los términos de lo dispuesto por los Artículos 14 fracción VI y 78 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

Adicionalmente, estimo pertinente hacer de su conocimiento que, como Institución Patronal incorporada a esta Institución, esa Instancia Patronal tiene obligación de realizar las retenciones al trabajador de las cuotas que le corresponden, y enterar las aportaciones patronales respectivas; ya que estas son la base para garantizar el otorgamiento de los servicios y prestaciones que corresponden a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua como parte de sus funciones.



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
 "2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Avenida Teófilo Borunda Ortiz 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. / www.pce.chihuahua.gob.mx / (614) 429-1330



**PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

1	Aportación para el Fondo Propio.- Obligación patronal para contribuir a la seguridad social de los trabajadores que ya aportaban o laboraban para éste gobierno, previamente al día 1° de enero del año 2014, fecha en que entró en vigor la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua; aportación equivalente al 20% y 17% del salario sujeto a cotización, según la generación aplicable; consistente éste, en el total de las percepciones que en forma regular reciba el trabajador, de conformidad con lo dispuesto por los artículos Duodécimo Transitorio, con relación al artículo 5, fracciones I y XX de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
2	Aportación para la Cuenta Individual.- Obligación patronal para contribuir a la seguridad social de los trabajadores que ingresaron a laborar para éste gobierno, a partir del día 1° de enero del año 2014, fecha en que entró en vigor la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua; aportación equivalente al 13% del salario sujeto a cotización; consistente éste, en el total de las percepciones que en forma regular reciba el trabajador, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracciones I y XX, así como 20, fracción I, de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
3	Aportación para Gastos de Administración.- Obligación patronal para contribuir a la gestión de la seguridad social de sus trabajadores asegurados, conforme a lo dispuesto por el Artículo 20 fracción III, de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
4	Aportación para el Fondo de Pensiones Garantizadas.- Obligación patronal para contribuir a la seguridad social de sus trabajadores, que se constituye para hacer frente a las pensiones garantizadas que otorga la Ley, por concepto de jubilación, viudez y orfandad e invalidez, conforme a lo dispuesto por los artículos, 5 fracciones I y IX, así como 20, fracción II, de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
5	Aportación del Servicio Médico.- Obligación patronal para contribuir al Servicio Médico Asistencial que proporciona Pensiones Civiles del Estado, en favor de los trabajadores asegurados y sus familias, conforme a lo dispuesto por los artículos 32 fracción I y 33 del Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado de Chihuahua.
6	Retención del Servicio Médico.- Obligación patronal de retener a sus trabajadores el 3% calculado sobre el total de sus percepciones, aún las de carácter extraordinario, para contribuir al Servicio Médico Asistencial que le proporciona Pensiones Civiles del Estado a su favor y de sus familiares beneficiarios que tenga afiliados en el mismo, conforme a lo dispuesto por los artículos 32 fracción I y 33 del Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado de Chihuahua.
7	Diferencial de Servicio Médico.- Obligación patronal para contribuir al Servicio Médico Asistencial que proporciona Pensiones Civiles del Estado, en favor de los trabajadores asegurados y sus familias, consistente en aportar la diferencia entre el costo total de los servicios y la aportación de sus trabajadores, conforme a lo dispuesto por el Artículo 33 del Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado de Chihuahua.
8	Retención de Cuenta Individual - Obligación patronal para retener a los trabajadores que ingresaron a laborar para éste gobierno, a partir del día 1° de enero del año 2014, fecha en que entró en vigor la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua; el equivalente al 12% del salario sujeto a cotización, según la generación aplicable; consistente éste, en el total de las percepciones que en forma regular reciba el trabajador, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracciones IV y XX, así como 20, párrafo segundo, de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
9	Retención de Fondo Propio.- Obligación patronal para retener a los trabajadores que ya aportaban o laboraban para éste gobierno, previamente al día 1° de enero del año 2014, fecha en que entró en vigor la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, una cuota para contribuir a su seguridad social; equivalente al 5% y 12% del salario sujeto a cotización, según la generación aplicable; calculada ésta, en el total de las percepciones que en forma regular reciba el trabajador, de conformidad con lo dispuesto por los artículos Duodécimo Transitorio, con relación al artículo 5, fracciones I y XX de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
10	Retención de Préstamos.- Obligación patronal de retener a los trabajadores y enterar a la Institución, el importe de los descuentos correspondientes a los préstamos que les hayan sido otorgados por Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 y 78 por concepto de préstamos otorgados a más tardar en cinco días hábiles.
11	Diferencial Pension Inicial.- Diferencia a pagar por parte de los patrones entre las cuotas y aportaciones de los trabajadores y pensionados, respecto de los egresos por el pago de las pensiones de acuerdo al artículo vigésimo primero transitorio de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
12	Pensión Dinámica.- Obligación patronal para enterar a la Institución, los incrementos correspondientes a las jubilaciones y pensiones que en la misma proporción y a partir de esa misma fecha, aumenten los sueldos de los trabajadores en activo, incluyendo la gratificación anual, en los términos que preveía el artículo 66 de la Ley anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos Quinto y Séptimo Transitorio de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.



*"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"*

Avenida Teófilo Borunda Ortiz 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. / www.pce.chihuahua.gob.mx / (614) 429-1330



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio: DF-2969/2023

Asunto: Cobro de retenciones y aportaciones de seguridad social.

Así mismo, le informo que al no enterar las retenciones y aportaciones correspondientes a los trabajadores que se incorporaron a partir del 1° de enero del año 2014 fecha en que entro en vigor la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, correspondientes al régimen de cuentas individuales, se afectará considerablemente el saldo acumulado, incluyendo los intereses o rendimientos que generen éstas en la cuenta individual del trabajador, base de cálculo para el pago de sus futuras pensiones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32, 33, 35, 37, 44, 61 y Décimo Transitorio de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

En razón de lo anterior me permito solicitar su oportuna y valiosa intervención, a fin de solventar los adeudos que tiene la Institución a su cargo, con esta Entidad de Seguridad Social, recordándole la responsabilidad que se le establecen por daños o perjuicios que se llegaren a generar, por incumplimiento de las obligaciones a su cargo consignadas en la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, sin menoscabo de las sanciones que procedan conforme a las leyes aplicables, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del ordenamiento legal citado.

Quedamos a sus órdenes para atender cualquier duda o aclaración al respecto, debiendo entender que de no recibirlas, en un término no mayor a los cinco días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio, los conceptos y saldos antes mencionados se consideraran aceptados en su totalidad, esperando el pago correspondiente.

Sin otro particular, agradezco de antemano el pago del adeudo acumulado en forma oportuna de los Avisos de Cargo que se notifican, para continuar brindando el servicio que se proporciona a nuestros derechohabientes.


C.P.C. GILBERTO MONTAÑEZ PÉREZ
DIRECTOR DE FINANZAS


AAICiviles



*"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"*

Avenida Teófilo Borunda Ortiz 2900, Colonia Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chih. / www.pce.chihuahua.gob.mx / (614) 429-1530



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RFC Emisor: PCE811216FC3
Regimen Fiscal :603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS
AV. TEOFILO BORUNDA ORTIZ 2900 CENTRO CHIHUAHUA CHIHUAHUA

Table with Folio Fiscal (72FF8C3B-83EA-11EE-A4B3-938000C44C99), Factura (FI-014239), Fecha (15/11/2023), Hora (13:09:07), Lugar Emision (31160), Codigo Cliente (34), Condiciones (CREDITO), Tipo Comprobante (Ingreso), Forma Pago (99-POR DEFINIR (99)), METODO PAGO (PPD-PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO), Moneda (MXN PESO MEXICANO), Tipo Cambio (1)

Table with fields: RECEPTOR (COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS), Domicilio Fiscal (31020), AVENIDA ZARCO 2427 ZARCO CHIHUAHUA CHIHUAHUA CP 31020, Uso CFDI (G03 GASTOS EN GENERAL), RFC (CED920927MP5 54-COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS), Regimen Fiscal (603-PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS), APORTACIONES Y RETENCIONES PRIMERA QUINCENA NOVIEMBRE 2023

Version CFDI 4.0

Main table with columns: Codigo, Descripcion, Recibo PCE, Ob.Imp., Cve Prod/ServClave, Unidad, Cantidad, Precio Unitario, Importe. Rows include RETENCION 8% F.P., RETENCION 12% F.P. REFORMA, APORTACION 20% F.P., etc.

Handwritten text: * 2112-01-0020 + 200,292.80

Table with fields: ESTE DOCUMENTO DE UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI, No. Serie del CSD, No. Serie del Certificado del SAT, RFC, Proveedor, Certificacion, Fecha y Hora de Certificacion

Table with fields: Subtotal (339,308.09), Impuestos Trasiadados, IVA (0.00), Total (339,308.09)

Sello Digital del CFDI: T+|/Ve+y+hYuQaMfSKYOUUW9qhcP4eid0J9WJBv10pizsE8MqLFsnHfAtogPGt8lDpdsc8ywwfer+tTjwcOGXe2ByRU0wsAZL4C1MYUtdMhWcFITcvXzreR+jcVDZ4I4XmXkweL6pXhtZzjdi0tVYX25Hlp+jlGjyrW7FLL+958oFGuifYSx7WqOlx3XUjbNxbckwYCveHxTfd31jnlPyogYO/sgT/OeFAqYp4xUcD/r5p/FBdKVHxb4lBR1WbUp6hMhOhn4hiPvww4vbqcsUlow/gko1ahwrd9g5Qdxc

Sello del SAT: fzg5EgpDrtxGofbICldyAjfjtCWrrqZtiDsUvvh5goosN757pKdkBf0SuBI3SkuaoO3OSvKs5KYv/NtfujNP1ayqP5M4Da6Lbto1YYxjWkUTQA1udZ1J3xdX9nQuZk/ZQUN8nXjXpUTFwEuNpPF2n+RVDG9ITUq1rscOd3cwTOVOpGBrqrts5E5fjVHC65xt/eLID4OqbvBU162UcSgBUiE/2KU7wqO3mAtlOpK65gws2yQE3MOeEZA42kqP6H6gQGg



Cadena Original del Complemento de Certificacion del SAT: ||1.1|72FF8C3B-83EA-11EE-A4B3-938000C44C99|2023-11-15T13:09:14|EME000602QR9|T+|/Ve+y+hYuQaMfSKYOUUW9qhcP4eid0J9WJBv10pizsE8MqLFsnHfAtogPGt8lDpdsc8ywwfer+tTjwcOGXe2ByRU0wsAZL4C1MYUtdMhWcFITcvXzreR+jcVDZ4I4XmXkweL6pXhtZzjdi0tVYX25Hlp+jlGjyrW7FLL+

TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 09/100 M.N.]

Oficio Num. DP-0860/2023

FECHA: miércoles, 15 de noviembre de 2023

DEPARTAMENTO DE PRÉSTAMOS

Retención de PCP

DEPENDENCIA: COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS - Nomina Convencional

FECHA DE QUINCENA: NOVIEMBRE 15 2023

RETENCIÓN PCP (Préstamo Personal): \$31,308.91

IMPORTE CON LETRA: Treinta y Un mil Trescientos Ocho pesos 91/100 M.N.

AVISO DE CARGO 148708

ATENTAMENTE


LIC. HÉCTOR FERNANDO GARCÍA COARASA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRÉSTAMOS

c.c.p. archivo